CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NRO. 130 de 2023 DE LA ANE CELEBRADO CON GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico de la referencia que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Realizar el mantenimiento general a los bienes de propiedad de la Agencia Nacional del Espectro – ANE- y de los que sea o llegaré a ser legal o contractualmente responsable.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. GENERALES

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la ANE en los términos establecidos en este documento, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir las actas y presentar los informes que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, Anexo técnico y propuesta presentada por el contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilaciones que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
10. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
11. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.
12. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema general de Seguridad Social y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
13. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones.
14. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

15. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.
16. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, y presentarse a la ANE en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor por medio escrito.
18. Presentar factura o cuentas de cobro del servicio prestado, según corresponda, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago del contrato.
19. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la ANE.
20. Responder ante la ANE, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
21. El Contratista para efectos de los pagos relacionados en el presente contrato debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 o las normas que hagan sus veces.
22. Atender los lineamientos y políticas generales y dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por la ANE.
23. De conformidad con la Ley 2195 de 2022, si el contratista se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad por centro de costo o de manera individualizada cada contrato para la verificación de ejecución de recursos públicos.
24. Implementar el protocolo de bioseguridad, de acuerdo con la normatividad que expida el Gobierno Nacional en la materia.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo, y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato.

2.ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma fijado para la realización de mantenimientos preventivos y demás actividades, cuando aplique.
2. Prestar el servicio de forma permanente, con el personal, equipos y materiales idóneos, de acuerdo con las necesidades de la ANE.
3. Atender y reparar de manera inmediata los daños que se presenten de forma imprevista en los lugares donde se ejecuten las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
4. Contar con la disponibilidad inmediata de las herramientas, equipos y personal calificado en las diferentes especialidades que se requieran para las labores propias al objeto del presente proceso con el fin de ejecutar trabajos tanto planeados como imprevistos.
5. Retirar y trasladar a los sitios de disposición, deshechos que se produzcan diariamente en la ejecución de las actividades del contrato, según las indicaciones emitidas por el supervisor, manteniendo siempre en perfecto estado de limpieza el sitio de la obra.
6. Asumir los costos relacionados con el transporte de personal y materiales, herramientas o equipos necesarios para la ejecución del contrato
7. Garantizar que las piezas, partes y demás elementos que sean sustituidos en virtud del mantenimiento correctivo a realizar durante la ejecución del contrato sean nuevas.

No se admitirán repuestos remanufacturados. En caso de que los elementos entregados presenten defectos en cuanto a calidad, fabricación, desempeño, o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la ANE, deberán ser reemplazados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud que formule el supervisor del contrato. Así mismo, en el evento en que cualquier intervención no cumpla con las condiciones técnicas o el material empleado, no reúna las condiciones de calidad, estabilidad o presentación estética de los acabados, la Supervisión podrá ordenar la remoción o retiro de cualquiera de estos sin generar costos para la ANE.

8. Permitir que durante la ejecución del contrato el supervisor realice visitas con el fin de revisar e inspeccionar las intervenciones realizadas con el fin de determinar la calidad de estas.
9. Presentar mínimo tres (3) cotizaciones para aprobación del supervisor, cuando se requieran actividades o repuestos adicionales a las ofertadas en la propuesta económica, lo cual arrojará el valor a pagar por dicha actividad, tomando el menor valor de dichas cotizaciones. En todo caso, antes de ejecutar tales actividades, estas deben estar avaladas por ordenador del gasto a través de un modificatorio al contrato.
10. Realizar la entrega al supervisor de al menos cinco (5) registros fotográficos o mínimo un video que permita evidenciar la actividad de mantenimiento antes, durante y después de su ejecución, además deberá emitir certificación de ejecución de actividad o mantenimiento firmada por el responsable de la actividad. Para todos los casos, el acta de entrega deberá ser suscrita y avalado por el profesional idóneo en la materia y debe acompañarse de la CC y TP del mismo
11. Dar garantía de mínimo seis (6) meses sobre los bienes suministrados, contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos y realizar los cambios por daño o defecto de fábrica, previo2. requerimiento que realice el supervisor del contrato.
12. Cumplir con las normas de seguridad industrial, ocupacional y medio ambientales exigidas y propias de las actividades a ejecutar con el fin de evitar o reducir accidentes que involucren personal del contratista, de la ANE o sus visitantes.
13. Garantizar que el personal del contratista que se encuentre realizando las labores objeto de la presente contratación porte el carné que lo identifique como trabajador del contratista y el carné vigente de la ARL.
14. Remitir al supervisor del contrato, copia de la certificación de afiliación del personal al sistema general de Salud y ARL
15. Responder ante terceros y ante la ANE por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
16. Disponer de una línea de atención telefónica y correo electrónico para la recepción de peticiones, quejas y reclamos durante el plazo de ejecución del contrato las cuales deberán ser resueltas en un término máximo de veinticuatro horas (24) siguientes al reporte realizado por el supervisor.
17. Responder, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación hecha por el supervisor, las solicitudes que realice en relación con el estado de los bienes o locaciones que han sido objeto de mantenimiento
18. Facilitar a la ANE toda la información relacionada con la ejecución del contrato y atender dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, cualquier requerimiento de información que le sea presentado por la Entidad o quien ésta delegue.
19. Las demás que se deriven de la ejecución y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES RESPECTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Entregar, al momento de dar inicio al contrato, certificación emitida por el representante legal o quien corresponda, en la que conste que el contratista cumple con la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
2. Entregar soportes de pago de Seguridad Social de sus trabajadores al momento de iniciar las actividades de mantenimiento objeto del contrato.

3. Suministrar los elementos de protección personal necesarios a los trabajadores de acuerdo con la labor. (Casco y botas de seguridad, protección respiratoria y auditiva, guantes, monogafas, insumos, identificativos y herramientas entre otros).
3. Contar con personal capacitado, entrenado y certificado en trabajo en alturas que de acuerdo con lo exigido por la Resolución 1409 del 23 de julio del 2012, corresponde a todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior y en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 1178 de 2017 proferida por el Ministerio del Trabajo; para lo cual deberá aportar certificado que será exigido por el supervisor del contrato cuando requiera que el personal realice trabajos en alturas.
4. Presentar un acuerdo firmado con una Empresa Gestora de Residuos Peligrosos, autorizada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR- o, con licencia ambiental otorgada por la Secretaría de Ambiente Distrital en el perímetro urbano.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ANE: Durante la ejecución del contrato, la ANE tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para el efecto deberá verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Designar al supervisor del control de ejecución.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Aprobar oportunamente las Garantías.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
8. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLAÚSULA QUINTA. – VALOR:

Con base en la necesidad de la Entidad y el valor ofertado, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)** suma que incluye AIU y todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

CLAÚSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

La ANE pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas y de acuerdo con las actas parciales de actividades o servicios **efectivamente prestados**, previa suscripción de los certificados de entrega a satisfacción por parte del supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el

Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

Nota 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la ANE.

Nota 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la ANE realizará las retenciones a que haya lugar.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación:

1. Factura con el cumplimiento de requisitos legales en la cual se incluya la discriminación de cada actividad, se especifique la cantidad de actividades realizadas y su respectivo valor, así como del IVA, y el AIU cuando aplique.
2. Así mismo, debe entregar todos los soportes de los trabajos realizados (registro fotográfico antes y después) o registro videográfico en caso de que aplique y la certificación de ejecución de la actividad o mantenimiento.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes parafiscales de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La **ANE** efectuará los pagos correspondientes dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta expedición de la factura electrónica y presentación de los demás documentos exigibles para pago.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago deberá allegar el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para efectos del pago en el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán manifestar en el documento de constitución con respecto a la facturación lo siguiente:

1. Si la facturación la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, uno de sus integrantes, se debe indicar tal situación en el documento de constitución, señalando el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal situación en el documento de constitución, señalando el número de identificación tributaria – NIT de cada uno y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

3. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar tal situación en el documento de constitución, allegando la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el mes de diciembre de 2023, se deberá presentar la factura de acuerdo con el cronograma de cierre de año que para tal efecto entregue la ANE.

La ANE, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso

de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

En el evento que el contratista ejecute parcialmente las actividades de qué trata la presente contratación, en departamentos o municipios en donde estén vigentes impuestos o estampillas territoriales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ANE, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la prestación del servicio. Adicionalmente, aquellos que apliquen de acuerdo con las zonas donde se ejecutará el contrato. En todo caso deberá liquidar los tributos nacionales y territoriales, los cuales se encuentran incluidos en el valor total del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en el territorio nacional, de conformidad con la necesidad que se requiera para la ejecución del contrato, según la ubicación indicada en el anexo técnico. El domicilio contractual es Bogotá D.C.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO "ANE"**, identificada con NIT. 900.334.265-3, una garantía única a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con la modalidad de garantía de que trata el Decreto 1082 de 2015 y que para el efecto seleccione el **CONTRATISTA**, que ampare los riesgos establecidos y pactados en el Contrato Electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA ANE**. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su término o se produzca cualquier modificación en las condiciones iniciales del contrato, el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** deberán tramitar el anexo modificatorio correspondiente, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato (en caso de que se requiera), el **CONTRATISTA** autoriza a **LA ANE** a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

CLÁUSULA NOVENA - La supervisión del contrato celebrado con ocasión a la presente contratación será ejercida a través del Profesional Especializado Código 2028 Grado 24, Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa, y la misma podrá ser modificada por la Subdirección de Soporte Institucional. El anterior funcionario ejerce actualmente las siguientes funciones, por lo que resulta idóneo para ejercer la supervisión del contrato:

- **Subdirector de Soporte Institucional**

  Conocer, intervenir y responder por los procesos de convocatorias y contratación de acuerdo con los procesos y procedimientos legales y los propios de la entidad.

  Hacer seguimiento y revisión a la normatividad, doctrina y jurisprudencia existentes en relación con los temas a su cargo.

- **Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa**

  Elaborar programas, planes, políticas, lineamientos, procesos y procedimientos asociados a la gestión de recursos físicos, gestión documental y servicios generales,

de acuerdo con la normatividad vigente y las buenas prácticas administrativas.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la **ANE** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrán las siguientes las actividades: **1**. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato; **2**. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por **LA ANE**; **3**. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato; **4**. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; **5**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de ofertar en los casos en que se hubiere realizado proceso de selección objetiva, o de contratar en los casos de contratación directa. **6**. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; **7**. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8**. Cargar en el DOCMA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizado el respectivo expediente electrónico; **9**. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10**. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar **LA ANE**. **11**. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación, liquidación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados al Grupo de Contratación; **12**. Elaborar los informes periódicos de supervisión y cargarlos a la carpeta virtual de SharePoint de la **ANE** dispuesta para tal fin, y el expediente electrónico en SECOP II, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato o convenio; **13**. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar la **ANE**; **14**. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **15.** Remitir oportunamente a al Grupo de Gestión Financiera de la **ANE**, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA, de acuerdo con a circular que se expida para el efecto; **16**. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera **LA ANE**, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **17**. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **18**. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato que reposa en el DOCMA y en el SECOP II, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del

contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **19.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la **ANE**; **20**. Informar a LA **ANE**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **21**. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato; **22**. Informar oportunamente al Grupo de Contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; **23**.Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, de acuerdo con el procedimiento de Gestión de Bienes; **24**. Una vez finalizado el plazo de ejecución, elaborar y publicar en el SECOP II el informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual; **25**. Solicitar la liquidación del contrato dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes. Así mismo, deberá adelantar los trámites correspondientes tendientes a obtener la firma del acta de liquidación; **26**. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana; **27**. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La delegación de supervisión se hace al cargo que se ostenta en la entidad, por lo cual, en caso de una falta temporal o definitiva del supervisor, dichas funciones serán ejercidas por el funcionario que este ejerciendo el cargo. Así mismo, sí el supervisor está en periodo de vacaciones, las funciones las ejercerá el funcionario que este ejerciendo las funciones del cargo. Por lo anterior, no se requerirá designación alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, para los efectos de supervisión, el Subdirector de Soporte Institucional de LA ANE podrá, en cualquier momento, modificar la designación y reasignar dicha función cuando lo considere conveniente.

PARÁGRAFO TERCERO: El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y por escrito de **LA ANE** de conformidad con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del objeto contractual previsto en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. Lo anterior, no será impedimento para que **EL CONTRATISTA** contrate directamente el personal requerido para desarrollar el objeto del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de todo su personal y aportes parafiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **LA ANE** y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y

defenderá a su propio costo a la **ANE** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la **ANE**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a **LA ANE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSION DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA ANE, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD: Durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete a: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la ANE. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre **LA ANE** y el **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de **LA ANE** con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte de **LA ANE** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA ANE** con **EL CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a **LA ANE** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido a **LA ANE** indicando las razones por las cuales

solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que **LA ANE** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. **LA ANE** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato: **a**. Por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso deberá solicitarse con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar el acto mencionado, soportes que deben ser radicados al Grupo de Contratación; **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales; **c.** Por vencimiento del plazo; **d.** Por aplicación de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa, solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, sin perjuicio de las demás alternativas judiciales contempladas en la legislación aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA ANE podrá interpretar, modificar y terminar el contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CADUCIDAD: La **ANE** podrá declarar la caducidad del presente contrato con base, en la forma y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Se adelantará de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, **LA ANE** podrá imponer a aquel mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, sin que exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo o proporcional al incumplimiento según la gravedad a juicio de la Entidad. El pago o deducción de las multas no exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el **CONTRATISTA** autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga para con la **ANE** a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que el **CONTRATISTA** no suscriba el acta de liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, registro presupuestal y diligenciamiento de la sección "compromiso presupuestal" en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que sea necesario) y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y, por las normas civiles y comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación Estatal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL: EL *CONTRATISTA* se obliga a dar cumplimiento a toda aquella normatividad vigente relacionada con la protección del Medio Ambiente que le sea aplicable al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato: **1.** Los Estudios Previos y **2.** La propuesta del contratista.

En caso de discrepancia entre los anteriores documentos, prevalecerá lo señalado en el Contrato Electrónico, el presente documento de Condiciones Contractuales y el Estudio Previo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. -NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, a la ANE en: Calle 93 # 17-45 piso 4 Bogotá D.C y al **CONTRATISTA** en la dirección y demás datos de contacto aportados en la propuesta de servicios para la presente contratación.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA expresamente autoriza a **LA ANE** a efectuar cualquier

notificación, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Anexo N° 1 ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES DE MANTENIMIENTO.

Agencia Nacional del Espectro	Subdirección de Soporte Institucional Grupo Gestión Administrativa Formato Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles	Versión: 2 Código TRD: 130.134.20.

FECHA DE LA SOLICITUD:										
ÍTEM	DEPENDENCIA SOLICITANTE	CIUDAD	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	BIEN A INTERVENIR	TIPO ACTIVO	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODICIDAD SERVICIO O MTO	OBSERVACIONES
	SUBDIRECCIÓN V&C	POPAYÁN	Aeropuerto "Guillermo León Valencia" de Popayán (Cauca)	Poda, deshierbe y aplicación de agente químico matamalezas, para controlar vegetación que crece en el área de la Estación y área circundante.	EMR Popayán	Inmueble	625 mts.2	Mt2	2 veces al año (semestral)	
	SUBDIRECCIÓN V&C	POPAYÁN	Aeropuerto "Guillermo León Valencia" de Popayán (Cauca)	Instalación de manto y grava anti vegetal en el área correspondiente a la Estación ANE.	EMR Popayán	Inmueble	25 mts.2	Mt2	1 Vez	
	SUBDIRECCIÓN V&C	MONTERÍA	Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, Cra. 1W Nro. 41-40, Estación margen izquierda Villa Luz, Montería (Córdoba)	Suministro e instalación de un (1) Equipo Regulador de Voltaje (120 Vac).2 KVA, supresor de trasientes, protección contra sobre cargas y cortocircuito, supresor de picos, voltaje de entrada 90-140V, voltaje de salida 120V+-5%, onda sinusoidal	EMR Montería	Mueble	1	Unidad	1 Vez	
	SUBDIRECCIÓN V&C	FUNZA	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Funza (Cundinamarca), predio "El Cerrito", Vereda El Hato	Trabajos correctivos de humedad presentada en pared del Cuarto de Equipos, incluye lijado, aplicación de impermeabilizante estucado, lijado y pintura vinilo tipo 1 dos manos	EMR Funza	Inmueble	12 mts.2	Mt2	1 Vez	
	SUBDIRECCIÓN V&C	FUNZA	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Funza (Cundinamarca), predio "El Cerrito", Vereda El Hato	Reparación/suministro e instalación de piso vinilo conductivo antiestático incluye nivelación y esmaltado del piso existente para la aplicación del vinilo	EMR Funza	Inmueble	48 mts.2	Mt2	1 Vez	
	SUBDIRECCIÓN V&C	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones del Ministerio TIC - Edificio Murillo Toro, Cra. 8 entre Calles 12A y 12B, Bogotá D.C.	Aplicación de manto impermeabilizante 40m2, incluye limpieza de la superficie, instalación de manto asfaltico, pruebas de adherencia al asfalto, verificación de estanqueidad. Y desnivel a sifón para evacuación de agua. Incluye tapa de sifón y sondear sifón de evacuación de agua	EMR Bogotá_3	Inmueble	40 Mts2	Mt2	1 Vez	
	SUBDIRECCIÓN V&C	CÚCUTA	Ejército Nacional,	Fumigación - Control de rastreros y	EMR Cúcuta	Inmueble	20 mts2	Mt2	2 veces al año	

	Subdirección de Soporte Institucional Grupo Gestión Administrativa Formato Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles	Versión: 2 Código TRD: 130.134.20.
FECHA DE LA SOLICITUD:		

ÍTEM	DEPENDENCIA SOLICITANTE	CIUDAD	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	BIEN A INTERVENIR	TIPO ACTIVO	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODICIDAD SERVICIO O MTO	OBSERVACIONES
			Brigada 30 - Avenida El Pórtico, Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge, en Cúcuta (Norte de Santander).	voladores al interior de un Shelter. Aplicación Cipermetrina 25% - Tetrametrina 15%, en pisos, cielo raso, esquineros del Shelter					(semestral)	
	SUBDIRECCIÓN V&C	CÚCUTA	Ejército Nacional, Brigada 30 - Avenida El Pórtico, Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge, en Cúcuta (Norte de Santander).	Mantenimiento correctivo general al Shelter de Equipos. Incluye cambio de paneles (8Mts2) ajuste, cambio de partes corroídas, ajuste, de tornillería, suministro e instalación de canales (24ml) bajantes 6 Ml e Instalación de manto y grava antivegetal en el área 12 m3	EMR Cúcuta	Inmueble	Global	Global	1 Vez	
	SUBDIRECCIÓN V&C	CÚCUTA	Ejército Nacional, Brigada 30 - Avenida El Pórtico, Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge, en Cúcuta (Norte de Santander).	Suministro e instalación de puerta metálica (2 mts x 1 mt de ancho) de Shelter incluye cerradura de seguridad , manija y guardapolvo de base de puerta	EMR Cúcuta	Inmueble	1	Unidad	1	
	SUBDIRECCIÓN V&C	CÚCUTA	Ejército Nacional, Brigada 30 - Avenida El Pórtico, Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge, en Cúcuta (Norte de Santander).	Realizar el mantenimiento a un aire acondicionado de capacidad 12.000 BTU, revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes	EMR Cúcuta	Mueble	1	Unidad	3	
	SUBDIRECCIÓN V&C	BUCARAMANGA	Cra 33 Cll 14 Brigada 5 Ejercito	Suministro e instalación de Estibas plásticas de 2 mts de ancho por 2 de largo	EMR BUCARAMANGA	Mueble	4	Unidad	1	
	SUBDIRECCIÓN V&C	BUCARAMANGA	Cra 33 Cll 14 Brigada 5 Ejercito	Realizar el mantenimiento a dos aires acondicionados de capacidad 36.000 BTU, revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes	EMR BUCARAMANGA	Mueble	2	Unidad	2	
	SUBDIRECCIÓN V&C	POPAYÁN,	VOR Aeropuerto "Guillermo León Valencia" de Popayán (Cauca)	Suministro e instalación de Estibas plásticas de 2 mts de ancho por 2 de largo	EMR Popayán	Mueble	4	Unidad	1	
	SUBDIRECCIÓN V&C	VILLAVICENCIO	Aeropuerto "Vanguardia" de Villavicencio	Suministro e instalación de Estibas plásticas de 2 mts de ancho por 2 de largo	EMR Villavicencio	Mueble	4	Unidad	1	

	Subdirección de Soporte Institucional Grupo Gestión Administrativa Formato Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles	Versión: 2 Código TRD: 130.134.20.
FECHA DE LA SOLICITUD:		

ÍTEM	DEPENDENCIA SOLICITANTE	CIUDAD	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	BIEN A INTERVENIR	TIPO ACTIVO	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODICIDAD SERVICIO O MTO	OBSERVACIONES
	SUBDIRECCIÓN V&C	MANIZALES	Policía Metropolitana Cra 25 N° 32-50 Barrio Linares	Suministro e instalación de Estibas plásticas de 2 mts de ancho por 2 de largo	EMR Manizales	Mueble	4	Unidad	1	
	SUBDIRECCIÓN V&C	FUNZA	Estación el Cerrito Vereda el Hato	Suministro e instalación de Estibas plásticas de 2 mts de ancho por 2 de largo	EMR Funza	Mueble	4	Unidad	1	
	SUBDIRECCIÓN V&C	BARRANQUILLA	Estación de comunicaciones de la Aeronáutica Civil, ubicada en el aeropuerto Ernesto Cortissoz - Barranquilla	Suministro e Instalación de una malla en pvc con filtro UV de protección en la parte alta de la Torre de Telecomunicaciones (30 Mts)que aísle antenas instaladas de las afectaciones causadas por los gallinazos presentes en el medio. La malla debe tener un mecanismo de fijación a la Torre lo suficientemente seguro para que resista las condiciones ambientales y de vientos.	EMR Barranquilla	Inmueble	30 Mts2	Mts 2	1	
	SUBDIRECCIÓN V&C	CARTAGENA	Estación de comunicaciones de la Aeronáutica Civil, ubicada en la zona de la Casona barrio republica de chile. Diagonal 26a Transversal 48. - Cartagena.	Mantenimiento Preventivo al aire acondicionado de 12000 BTU. Incluye revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, ajuste de carga (refrigerante R 410A) y lavado de parte.	EMR Cartagena	Mueble	1	Unidad	3	
	SUBDIRECCIÓN V&C	CARTAGENA	Estación de comunicaciones de la Aeronáutica Civil, ubicada en la zona de la Casona barrio republica de chile. Diagonal 26a Transversal 48. - Cartagena.	Poda, deshierbe y aplicación de agente químico matamalezas, para controlar vegetación que crece en el área de la Estación y área circundante.	EMR Cartagena	Inmueble	1000	Mts2	2	
	SUBDIRECCIÓN V&C	CALI	Calle 5 83-00, 3a Brigada - Cali	Mantenimiento Preventivo al aire acondicionado de 24000 BTU Marca Electrolux. Incluye revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, ajuste de carga (refrigerante R 410A) y lavado de partes	EMR Cali	Mueble	1	Unidad	2	
	SUBDIRECCIÓN V&C	CALI	Calle 5 83-00, 3a	Mantenimiento Preventivo al aire	EMR Cali	Mueble	2	Unidad	2	

	Subdirección de Soporte Institucional Grupo Gestión Administrativa Formato Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles	Versión: 2 Código TRD: 130.134.20.

FECHA DE LA SOLICITUD:

ÍTEM	DEPENDENCIA SOLICITANTE	CIUDAD	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	BIEN A INTERVENIR	TIPO ACTIVO	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODICIDAD SERVICIO O MTO	OBSERVACIONES
			Brigada - Cali	acondicionado de 36000 BTU Marca Mirage y York Incluye revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, ajuste de carga (refrigerante R 410A) y lavado de parte						
	SUBDIRECCIÓN V&C	MEDELLIN	Calle 50 No. 76-126 Cuarta Brigada - Medellín	Mantenimiento Preventivo a los aires acondicionados de 24000 BTU Marca LG y York. Incluye revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, ajuste de carga (refrigerante R 410A) y lavado de partes	E;MR Medellín	Mueble	4	Unidad	2	
	SUBDIRECCIÓN V&C	IBAGUE	Sede Piedrapintada Movistar Ibagué - calle 39 con carrera 5	Realizar el mantenimiento a un aire acondicionado de capacidad 12.000 BTU, revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes	EMR Ibagué	Mueble	1	Unidad	3	
	SUBDIRECCIÓN V&C	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 piso 4)	Mantenimiento correctivo de black out incluye accesorios e instalación	Centro Nacional de Monitoreo Piso 4	Mueble	1	Unidad	1	
	SUBDIRECCIÓN V&C	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 piso 4)	Suministro e instalación de black out de 2 metros de ancho x 2.5 de largo	Centro Nacional de Monitoreo Piso 4	Mueble	5 Mts 2	Unidad	1	
	SUBDIRECCIÓN V&C	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 piso 4)	Suministro e instalación de chapa de seguridad con manija para la puerta de acceso al Centro Nacional de Monitoreo incluye manija interna para facilitar su apertura	Centro Nacional de Monitoreo Piso 4	Mueble	1	Unidad	1	
	SUBDIRECCIÓN V&C	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 piso 4)	Reubicación de muebles de almacenamiento incluye armado y desarmado de puertas, laminas y ángulos.	Centro Nacional de Monitoreo Piso 4	Mueble	3	Unidad	1	
	SUBDIRECCIÓN V&C	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en	Suministro e instalación de cable certificado RJ45 con 2 conversores HDMI para conectar 1 pantalla	Centro Nacional de Monitoreo Piso 4	Mueble	100 mts	Mts	1	

	Subdirección de Soporte Institucional Grupo Gestión Administrativa Formato Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles	Versión: 2 Código TRD: 130.134.20.
FECHA DE LA SOLICITUD:		

ÍTEM	DEPENDENCIA SOLICITANTE	CIUDAD	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	BIEN A INTERVENIR	TIPO ACTIVO	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODICIDAD SERVICIO O MTO	OBSERVACIONES
			Bogotá (Calle 93 # 17 -45 piso 4)	ubicada en el centro de monitoreo y el equipo dataminer ubicado en el 5 piso - data center						
	Grupo de Transformación Digital, Gestion de Tecnología y Seguridad de la Información	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 piso 5) DATA CENTER	Mantenimiento preventivo al sistema de detección y extinción contra incendio agente limpio a base de Novec ubicado en el Data- Center el cual incluye: Limpieza elementos electrónicos, pruebas a los elementos del sistema, revisión de presión, revisión de válvula electrónica, revisión de recinto.	Detección de incendios	Inmueble	1	Unidad	1	
	Grupo de Transformación Digital, Gestion de Tecnología y Seguridad de la Información	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 piso 5) DATA CENTER	Realizar el mantenimiento de los dos (2) aires acondicionados de capacidad 36.000 BTU, revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes	Data Center ANE piso 5	Mueble	2	Unidad	3	
	Grupo de Transformación Digital, Gestion de Tecnología y Seguridad de la Información	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 piso 4) ARCHIVO	Realizar el mantenimiento a un aire acondicionado de capacidad 12.000 BTU, revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes	Archivo ANE 4 Piso	Mueble	1	Unidad	3	
	Grupo de Transformación Digital, Gestion de Tecnología y Seguridad de la Información	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 piso 4) NOC	Realizar el mantenimiento a un aire acondicionado de capacidad 18.000 BTU, revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes	Centro Nacional de Monitoreo Piso 4	Mueble	1	Unidad	3	
	Grupo de Transformación Digital, Gestion de Tecnología y Seguridad de la Información	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 pisos 4, 5 y 6	Revisión y mantenimiento a puntos de control de acceso con software marca INTEGRA 32 y Biostart, 6 lectores RFID y Biométrico, incluye suministro de partes y actualización de software (si lo requiere)	Puertas de acceso de las oficinas de la ANE	Inmueble	1	Unidad	1	
	Grupo de Transformación Digital, Gestion de Tecnología y Seguridad de la Información	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 pisos 4, 5 y 6	Revisión, mantenimiento, suministro y reparación del cableado del sistema audiovisual (cinco salas) y Mantenimiento a las pantallas de las salas de conferencia de la entidad (11) monitores. Incluye Cambio de cable	Monitores y sistema audiovisual - Cableado Salas de Junta	Inmueble	5 Salas y 11 Monitores	Unidad	1	

	Subdirección de Soporte Institucional **Grupo Gestión Administrativa** **Formato Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles**	**Versión: 2** **Código TRD: 130.134.20.**

FECHA DE LA SOLICITUD:

ÍTEM	DEPENDENCIA SOLICITANTE	CIUDAD	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	BIEN A INTERVENIR	TIPO ACTIVO	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODICIDAD SERVICIO O MTO	OBSERVACIONES
				HDMI hasta 15 Mts y Pruebas de funcionamiento						
	Grupo Gestión Administrativa	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 piso 4)	Instalación de electroimán para cierre de la puerta de la puerta cortafuegos que Accesa a las escaleras	Puerta Cortafuego piso 4 oficina ANE Bogotá	Mueble	1	Unidad	3	
	Grupo Gestión Administrativa	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 pisos 4, 5 y 6	Revisión y mantenimiento eléctrico general incluye suministro de elementos tales como: cables, tomas terminales, conectores, cambio de partes, revisión de tomas normales y reguladas, tubería EMT, cambio de breaker, Verificación del correcto balanceo de los circuitos normales y regulados según norma RETIE Conexión de todos los puntos regulados a la red regulada y respaldada por UPS. Incluye certificación de red eléctrica	Oficinas ANE Bogotá	Inmueble	1	Global	1	
	Grupo Gestión Administrativa	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 pisos 4, 5 y 6	Revisión y mantenimiento preventivo al sistema de detección y extinción contra incendio agente limpio a base de Novec ubicado en el Centro de Monitoreo el cual incluye: Limpieza elementos electrónicos, pruebas a los elementos del sistema, revisión de presión, revisión de válvula electrónica, revisión de recinto y capacitación de operación a la Brigada de Emergencias, Vigilantes, representante del Grupo de Gestión técnica del Espectro	Centro Nacional de Monitoreo Piso 4	Inmueble	1	Unidad	1	
	Grupo Gestión Administrativa	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 pisos 4, 5 y 6	Mantenimiento preventivo al sistema de detección y extinción contra incendio agente limpio a base de Novec ubicado en el Archivo el cual incluye: Limpieza elementos electrónicos, pruebas a los elementos del sistema, revisión de presión, revisión de válvula electrónica, revisión de recinto y capacitación de operación a la Brigada de Emergencias, Vigilantes, representante del Grupo de Gestión Administrativa y de Gestión Documental	Archivo Central Piso 4	Inmueble	1	Unidad	1	

	Subdirección de Soporte Institucional **Grupo Gestión Administrativa** **Formato Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles**	**Versión: 2** **Código TRD: 130.134.20.**

FECHA DE LA SOLICITUD:

ÍTEM	DEPENDENCIA SOLICITANTE	CIUDAD	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	BIEN A INTERVENIR	TIPO ACTIVO	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODICIDAD SERVICIO O MTO	OBSERVACIONES
	Grupo Gestión Administrativa	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 pisos 4, 5 y 6	Mantenimiento preventivo al sistema de extinción de incendio a base de agua ubicado en los pisos 4,5 y 6 el cual incluye: Revisión de tubería, rociadores, soportes antisísmicos, manómetros válvulas, revisión del tablero VIGILANT, Incluye: Limpieza elementos electrónicos, pruebas a los elementos del sistema, y revisión de presión, Incluye certificación, prueba pitometrica y capacitación de operación a la Brigada de Emergencias, Vigilantes y representante del Grupo de Gestión Administrativa	Oficinas ANE Bogotá	Inmueble	1	Unidad	1	
	Grupo Gestión Administrativa	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 piso 4	Mantenimiento preventivo de puertas automatizadas marca flexon, incluye desmontaje, montaje, revisión eléctrica, lubricación.	Puertas Piso 4 Oficinas ANE	Mueble	2	Unidad	1	
	Grupo Gestión de Talento Humano	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 pisos 4, 5 y 6	Mantenimiento preventivo de extintores de 20 Lbs ABC, incluye recarga	Oficinas ANE Bogotá	Mueble	10	Unidad	1	
	Grupo Gestión de Talento Humano	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 piso 4 Gestión Documental	Pintura vinilo tipo 1 interiores 2 manos color blanco para el techo de la oficina de Gestión Documental	Oficina Gestión Documental	Inmueble	14 Mts2	Mts2	1	
	Grupo Gestión de Talento Humano	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 piso 5 Gestión Documental	Suministro e instalación muro en Drywall, de 9 m2, en el área de recepción del piso 5 , para la adecuación de sala de Maternidad; incluye pintura vinilo tipo 1 dos manos color blanco y terminado final doble cara.	Oficinas ANE Bogotá Piso 5	Inmueble	9 Mts2	Mts2	1	
	Grupo Gestión de Talento Humano	BOGOTÁ D.C.	Instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en Bogotá (Calle 93 # 17 -45 piso 5 Gestión Documental	Suministro e instalación de marco en madera color wengue y puerta en madera y vidrio para la sala de maternidad, incluye chapa tipo pomo	Oficinas ANE Bogotá Piso 5	Inmueble	1	UNIDAD	1	
	Grupo Gestión Administrativa	Funza	Estación el Cerrito	Suministro e instalación tubos t8 32 w	EMR Funza	Mueble	12	UNIDAD	1	

	Subdirección de Soporte Institucional **Grupo Gestión Administrativa** **Formato Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles**	**Versión: 2** **Código TRD: 130.134.20.**

FECHA DE LA SOLICITUD:

ÍTEM	DEPENDENCIA SOLICITANTE	CIUDAD	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	BIEN A INTERVENIR	TIPO ACTIVO	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODICIDAD SERVICIO O MTO	OBSERVACIONES
			Vereda el Hato							
	Grupo Gestión Administrativa	Funza	Estación el Cerrito Vereda el Hato	Mantenimiento y limpieza a bajantes, 60 m lineales	EMR Funza	Inmueble	60	Ml	2	
	Grupo Gestión Administrativa	Funza	Estación el Cerrito Vereda el Hato	Mantenimiento y limpieza a canales, 120 m lineales	EMR Funza	Inmueble	120	Ml	2	
	Grupo Gestión Administrativa	Funza	Estación el Cerrito Vereda el Hato	Mantenimiento de 3 pozos y Desinfección con Vactor de pozos sépticos en la estación monitora de Funza - incluye certificación	EMR Funza	Inmueble	3	UNIDAD	1	
	Grupo Gestión Administrativa	Funza	Estación el Cerrito Vereda el Hato	Mantenimiento preventivo al sistema contra incendio agente limpio a base de FM-200 el cual incluye: Limpieza elementos electrónicos, pruebas a los elementos del sistema, revisión de presión, revisión de válvula electrónica, revisión de recinto.	EMR Funza	Inmueble	1	UNIDAD	1	
	Grupo Gestión Administrativa	Funza	Estación el Cerrito Vereda el Hato	Mantenimiento Eléctrico General: Excavación material común (10ml)para el suministro e instalación de 10 ml de tubería PVC eléctrica con sus accesorios, desinstalación de cable dañado y suministro e instalación de 200 ml de cable eléctrico calibre 8 revisión de breakers, tomas, cableado, Incluye iluminación exterior en sodio	EMR Funza	Inmueble	1	Global	1	
	Grupo Gestión Administrativa	Funza	Estación el Cerrito Vereda el Hato	Realizar el mantenimiento a un aire acondicionado de capacidad 18.000 BTU, revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes	EMR Funza	Mueble	1	UNIDAD	3	
	Grupo Gestión de Talento Humano	Funza	Estación el Cerrito Vereda el Hato	Mantenimiento preventivo de extintores abc de 150 lbs, incluye recarga	EMR Funza	Mueble	3	UNIDAD	1	
	Grupo Gestión de Talento Humano	Funza	Estación el Cerrito Vereda el Hato	Mantenimiento preventivo de extintores de 20 Lbs ABC, incluye recarga	EMR Funza	Mueble	10	UNIDAD	1	
	Grupo Gestión Administrativa	Funza	Estación el Cerrito Vereda el Hato	Revisión y mantenimiento de cubierta, incluye suministro e instalación de 5 tejas No 8 Eternit, color rojo, cerchas metálicas y montaje	EMR Funza	Inmueble	Global	Global	1	